RESOLUCION NÚMERO 73001-1-26-0576
(Septiembre 24 de 2026)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA ELVIA SANCHEZ ADGUIAR identificada con C.C. 28.900.716, radicó bajo el No. 73001-1-26-0108 del 13 de marzo de 2026, solicitud para Licencia de Subdivisión Rural, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en Santana Fracción Cocora, en el Municipio de Ibagué, con un área de lote de 50Has, matrícula inmobiliaria No. 350-25973 y ficha catastral 73-001-00-02-00-00-0018-0002-0-00-00-0000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 24 de abril de 2026.

Que en vista que el predio y/o inmueble objeto del trámite, está localizado en suelo rural, no aplica la remisión de citación a vecinos colindantes de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 -Modif. Art. 1 Res. 1025 de 2021- de la resolución 0462 de 2017."

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-26103165, enviada mediante correo electrónico el 26 de junio de 2026.

Que la solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2614518 del 13 de agosto de 2026, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por quince (15) días hábiles, mediante auto No. 73001-1-26-0664 del 13 de agosto de 2026, es decir hasta el 04 de septiembre de 2026.

Que la solicitante, mediante oficio radicado con No. 2614524 del 13 de agosto de 2026 allegó los documentos tendientes a dar respuesta a las actualizaciones, correcciones o aclaraciones requeridas en el acta de observaciones remitida con oficio No. DES-26103165.

Que una vez analizado lo acopiado por parte del interesado, se evidencia que el proyecto NO DIÓ CUMPLIMIENTO a los requerimientos exigidos, según lo consignado en el acta final de revisión de los profesionales del área de arquitectura en los numerales 3.4 y 4.1.

Que MARIA ELVIA SANCHEZ ADGUIAR identificada con C.C. 28.900.716, actuando en calidad de titular mediante escrito radicado en este despacho bajo el No. 2615159 del 10 de septiembre de 2026, presentó derecho de petición en interés particular en referencia al radicado No. 26-0108.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante oficio No. DES-26105006 del 23 de septiembre de 2026, dio respuesta a la petición presentada por MARIA ELVIA SANCHEZ ADGUIAR.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " *... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se* ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición...* " *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIÓ CUMPLIMIENTO a las observaciones realizadas.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud para Licencia de Subdivisión Rural, que se pretendía realizar en el predio ubicado en Santana Fracción Cocora, en el Municipio de Ibagué, con un área de lote de 50Has, matrícula inmobiliaria No. **350-25973** y ficha catastral **73-001-00-02-00-00-0018-00002-0-00-00-0000**, radicada bajo el **No. 73001-1-26-0108 de marzo 13 de 2026,** por **MARIA ELVIA SANCHEZ ADGUIAR** identificada con C.C. 28.900.716.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

MARIA ELVIA SANCHEZ ADGUIAR
C.C. 28.900.716

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 20 OCT 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 20 OCT 2026

FIRMA:

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: MARIA ELVIA SANCHEZ ADGUIAR en calidad de titular.

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCON

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO